

DECRETO No.

00867

FECHA:

0 6 SEP 2022



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N° 09 del 2006, parágrafo 4 del artículo 1 de la ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, establece la categorización presupuestal de los Departamentos en desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación.
- Que el parágrafo 4° del artículo 1° de la Ley 617 del 2000 establece que "Los Gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Departamento".
- Que para expedir el decreto de Categorización del Departamento se requieren los certificados que expidan: a) El Contralor General da la República, sobre los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente en la vigencia inmediatamente anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de igual periodo y b) El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE sobre población año anterior.
- Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, mediante documento de fecha 26 de julio del 2022 certifica que el Departamento de Córdoba recaudó ingresos corrientes de libre destinación durante la vigencia fiscal de 2021, por valor de \$170.999.573 miles; que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 37.57% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo certificado se anexa y hace parte del presente acto administrativo.
- Que, de acuerdo a la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de fecha 03 de agosto de 2022, la población estimada del área total, para el año 2021 en el Departamento de Córdoba es de 1.844.076 habitantes, cuyo certificado se anexa y hace parte del presente acto administrativo.
- Que siendo para el año 2021 el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente \$908.526 el Departamento de Córdoba recaudó ingresos corrientes de libre destinación equivalentes a 188.216 S.M.L.M. V del año 2021, con una población según la certificación del DANE de 1.844.076 habitantes.
- Que de acuerdo a los elementos establecidos en el considerando anterior y conforme al artículo 1 de la Ley 617 de 2000, el Departamento de Córdoba se Clasifica en la categoría PRIMERA para la vigencia fiscal 2023, según el siguiente cuadro.

Página 1 de 2

b

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00867



FECHA:

n 6 SEP 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

RECAUDO I.C.L.D		POBLACION 2021		VALOR		NUMERO	
VIGENCIA 2021				S.M.L.M.V 2021		(S.M.L.M.V)	
\$	170,999,573	\$	1,844,076	\$	908,526	188.216	

Que, por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el DEPARTAMENTO DE CORDOBA la CATEGORÍA PRIMERA para la vigencia fiscal del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Considerar como parte integral del presente Decreto, las certificaciones expedidas por el DANE y la de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Púbicas de la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior para su registro.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente pecreto a la Contraloría General de la República, para lo pertinente.

Dado en Montería a los

0 6 SEP 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA

ELABORADO POR:	PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR: Nombre: Hernando de la Espriella	
Nombre: Julio Cogollo	Nombre: Fredy Opono	Nombre: Carlos Vivero			
Cargo: Contratista Secretaria de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Presuppesto	Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Jefe Oficina Asesona Jurídica	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Página 2 de 2



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Departamento CORDOBA, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$170.999.573 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 37,57% de los ICLD.

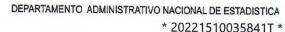
La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los vientiseis (26) días del mes de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

 $Nota: Este\ documento\ puede\ verificarse\ consultando\ la\ p\'agina\ https://certificacionley 617.contraloria.gov.co/Certificacionley 617/contraloria.gov.co/Certificacionley 617/contraloria.gov.co/Certifi$





contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20221510035841T Fecha: *miércoles 03 de agosto 2022*

Bogotá D. C. -164-

Señores

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

gobernador@cordoba.gov.co Palacio de Nain -calle 27 No. 3-28 Montería – Córdoba

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la población proyectada a junio 30 de 2021 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2021, para el departamento de Córdoba previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO DEPARTAMENTO		TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOSY RURAL DISPERSO	TMI	
23	Córdoba	1.844.076	955.630	888.446	22,86	

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2021.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE Bogotà, D.C., Colombia / Código postal 11132 | Teléfono (571) 597 83 00 www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co





NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil, no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil, para el año certificado.
- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE, ha revisado, evaluado y ajustado en el 2018, la línea base de la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.

Cordial saludo,

FABIO BUITRAGO HOYOS

Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística Elaboró: Vanessa Barón Suescun





20221510042281T

contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *20221510042281T* Fecha: *29/08/2022*

Bogotá D.C.

Señor(a)

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

secretaria.hacienda@cordoba.gov.co

Asunto: Certificación de la proyección de la población del departamento de Córdoba 2021

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística a nivel nacional, cumpliendo con estándares internacionales, a través de la planeación, implementación y evaluación de procesos rigurosos, que contribuyan en la toma de decisiones públicas y privadas y la consolidación de un Estado Social de Derecho. Es así, que para facilitar el acceso a la información pública, el DANE tiene a su disposición el portal web www.dane.gov.co

De acuerdo a su requerimiento "Certificación de la proyección de la población del departamento de Córdoba 2021", le anexo archivo en formato PDF con la Certificación del departamento de Córdoba del año 2021.

Esperamos que esta información sea de utilidad, quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional.

Atentamente,

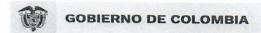
FABIO BUITRAGO HOYOS

Coordinador Información y Servicio al Ciudadano Dirección de Difusión y Cultura Estadística DICE Tel: 597 83 00 Bogotá D.C.

Anexo: 1 PDF

Antecedente: 20223130189172T

Proyectó: José H. López C. GIT Información y Servicio al Ciudadano.



Departamento Administrativo Nacional de Estadística Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321 Teléfono (601) 5978300 www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co